

2. **Reseña histórica del pensamiento legal sobre arqueología.**
 - I. **Preliminares.**
 - II. **México-Antecedentes: a) Culturas prehispánicas. b) La Colonia. c) La Independencia.**
 - III. **Desenvolvimiento de la conciencia nacional con la expedición de normas protectoras de los monumentos del pasado.**
Conclusiones.

2. RESEÑA HISTÓRICA DEL PENSAMIENTO LEGAL SOBRE ARQUEOLOGÍA

*Julio César Olivé Negrete**

I. PRELIMINARES

LA INVITACIÓN con la que se me honró, para participar en esta reunión, me asignó el tema arriba mencionado, que requiere como aclaraciones previas ponernos de acuerdo en: a) qué debemos entender por pensamiento legal; b) nuestro concepto de arqueología y c) factores que deben tomarse en cuenta en una reseña histórica que correlacione ambos conceptos.

a) Desde un punto de vista jurídico formal entiendo por *pensamiento legal* el que se expresa en el derecho positivo, conjunto de normas de conducta dotadas de sanción política, vigentes en una sociedad. De acuerdo con las características de cada país y etapa, esas normas pueden estar consignadas en ordenamientos escritos emanados de quien tenga en ese momento la facultad legislativa, o bien formar parte de las costumbres a las que se reconoce fuerza obligatoria.

Con enfoque socio-antropológico, considero que el pensamiento legal está contenido en las normas mínimas indispensables para la cohesión social; y desde el ángulo del

* Instituto Nacional de Antropología e Historia.

materialismo histórico, lo miro como parte de la ideología que surge de la superestructura jurídica y fija o refuerza los intereses clasistas dominantes y los antagónicos que las luchas sociales van generando en el proceso dialéctico del cambio en las formaciones socio-económicas.

b) *La arqueología*. Opino que en la actualidad debemos considerarla ciencia social y actividad profesional especializada. Surgida del interés por lo antiguo, ha pasado por etapas en las que la preocupación era el pasado con el deseo de coleccionar objetos bellos, exóticos o raros, hasta alcanzar rango plenamente científico, con campo de trabajo, métodos, técnicas y finalidades precisas. Esa evolución se refleja en la variedad de definiciones y conceptos. Veamos algunos:

“Estudio de la antigüedad, por todos los medios, sobre todo los monumentos de arte” y en sentido restringido “estudio de las obras de arte, arquitectura, paleografía.”¹

En México: “conjunto de conocimientos referentes a la civilización de los mexicanos pre-colombinos.”²

“La ciencia de la antigüedad... por este sistema (estudio de restos materiales) pone de relieve las artes, técnicas y modos de vida de un país y de una época.”³

“Rama de la ciencia que concierne a las fases de la cultura humana... estudio de los rasgos culturales como una clase separada y distinta de fenómenos que pueden explicarse en términos de cultura.”⁴

“Los arqueólogos son antropólogos que usualmente excavan los restos materiales de las culturas del pasado y a través del estudio de tales evidencias intentan recrear la historia del hombre desde su pasado más antiguo y determinar la naturaleza de los sistemas culturales en diferentes tiempos y lugares alrededor del mundo.”⁵

“El estudio del hombre, tal como lo revelan las cosas que ha dejado atrás... no es un medio para

1 Champolion, Figeac: *Archéologie ou Traité des Antiquités*. París, 1833.

2 Gamio, Manuel: *Forjando patria*. México, 1916. *Arqueología e Indigenismo*. México, SepSetentas, 1972.

3 Beltrán Martínez, Antonio: *Arqueología clásica*. Madrid, 1949.

4 Crawford, Og. S.: *Theoretical Archaeology*. London, 1949.

5 Deetz, James: *Invitation to Archaeology*. New York. The Natural History Press, 1967.

escapar del presente, exploración de un pasado muerto y olvidado, es un medio de entendernos mejor y ver hacia atrás para una mejor apreciación del futuro.”⁶

Esos diferentes criterios ilustran la evolución de la arqueología, hasta constituirse en una ciencia que estudia el pasado del hombre, no sólo para reconstruir la vida de las sociedades extinguidas, sino también para contribuir al conocimiento total de los procesos de desarrollo y cambio de la humanidad en su conjunto.

La ciencia arqueológica se apoya en datos objetivos que obtiene a través de la recuperación, clasificación, investigación e interpretación de los restos de la cultura material del hombre, en estrecha relación con el ambiente físico. Se sirve de técnicas específicas, sumamente escrupulosas y cuenta con el auxilio de muchas otras ciencias naturales y sociales. Parte importante de esta ciencia es la discusión y presentación de resultados, a nivel científico y de divulgación.

Ello me lleva a considerar como aspectos fundamentales que deben ser estimulados por el Estado:

1. El respeto a las fuentes del conocimiento arqueológico (monumentos).
2. Organización, planeación y financiamiento de la investigación arqueológica.
3. Intercomunicación científica y comunicación, con fines educativos.

c) *Factores que deben tomarse en cuenta en una reseña histórica que correlacione pensamiento legal y arqueología.*

1. Es obvio que sólo podemos obtener datos del pensamiento legal sobre arqueología a partir del momento en que ésta surge como actividad importante para la colectividad, que justifica una actitud del Estado.

Tal actitud tiene fines prácticos. Al poder público, representante de los intereses nacionales, le preocupa intervenir en la materia arqueológica, en la medida en que se

⁶ Cottrell, Leonard: *What is Archaeology?* En: *The Concise Encyclopedia of Archaeology*. Londres, 1970.

afectan los bienes culturales que simbolizan el pasado, en tanto que éste fundamenta la conciencia nacional. Sólo en forma indirecta preocupa a los Estados el valor científico y extranacional de bienes culturales relacionados con el desarrollo general de la humanidad. Al fin y al cabo, como lo reconoce la UNESCO “la civilización se forma por las aportaciones de todos los pueblos, y los monumentos constituyen un patrimonio común de la humanidad”.⁷

2. La intervención del poder público está asimismo condicionada por las atribuciones que asume el Estado en las distintas formaciones socio-económicas. La etapa de constitución de las naciones en el mundo moderno corresponde al desarrollo del sistema liberal, bajo el dogma que prohíbe al Estado intervenir en la vida de los particulares más allá de lo necesario para asegurar los servicios públicos indispensables a la comunidad. El individuo tiene la preferencia sobre la nación y el Estado mismo. Así se explica que en estos casos la legislación en materia arqueológica, cuando existe, es muy tímida y sólo de manera marginal procura proteger los monumentos del pasado.

En un régimen de intervencionismo de Estado, que se presenta en países capitalistas en los que el nacionalismo juega ahora un papel importante y que admite ciertos principios socialistas, la propiedad tiene función social y puede reglamentarse conforme al interés público. En tal caso (México *v. gr.*), la legislación puede ser mucho más amplia en la tutela de los bienes culturales de los que trata la arqueología.

En los Estados socialistas, la protección llega a sus mayores límites y la relación se invierte; el individuo sólo tiene los derechos que no dañan al conjunto.

Así tenemos que seguir la evolución del pensamiento legal sobre la arqueología en función de la conciencia nacional y de la internacional, y también de acuerdo con los cambios superestructurales e ideológicos que han ocurrido en el tránsito del liberalismo al intervencionismo de Estado, o bien en el camino hacia el socialismo.

Desde sus inicios, los Estados modernos se han caracterizado por la desigualdad en lo interior y en lo exterior

⁷ UNESCO: *Introducción*. En: *La protección del patrimonio cultural de la humanidad. Lugares y monumentos*. París, 1969.

y por el empleo de la violencia. En la esfera interna, esto implica eliminación de las tradiciones de las minorías nacionales vencidas, y en el ámbito foráneo, hegemonía de los intereses de las potencias. La formación y evolución del colonialismo y del imperialismo tiene importancia vital para el asunto que tratamos y genera actitudes contradictorias. Una es la conducta de las naciones en lo que atañe a sus propias tradiciones y otra la que adoptan respecto a los demás pueblos.

Carecemos de tiempo, espacio y datos completos, para tratar todos esos temas, por lo que nos concretamos a nuestro propio país, procurando tomar en cuenta, hasta donde nos sea posible, los factores antes mencionados.

La secuencia de la exposición será:

a) Antecedentes, con medidas no formalizadas en un cuerpo legal, cuando apenas se inicia la formación de la conciencia nacional, o ésta francamente no existe.

b) Desenvolvimiento de la conciencia nacional, con la expedición de normas protectoras de los monumentos del pasado.

c) La etapa en que se inicia el desarrollo de la conciencia internacional. Hay preocupación por coordinar la acción de todos los Estados y hacer más eficiente la de cada uno de ellos, a través de la colaboración internacional.

II. MÉXICO-ANTECEDENTES

TODOS SABEMOS que la nación mexicana en su esencia es resultado de un proceso de choque, destrucción, asimilación, fusión y reinterpretación de las culturas prehispánicas y de la castellana, representante en su época de la europea, pero a su vez producto de mezclas culturales. Posteriormente se han agregado nuevas influencias por diferentes caminos, pacíficos y violentos.

a) *Culturas prehispánicas.* En la época de la conquista existía ya una tradición civilizada, que en el curso

de su evolución había tenido grandes cambios y llevaba dos milenios y medio de vida, desde los olmecas hasta los mexicas, pasando por mayas, zapotecas, teotihuacanos y toltecas.

De la última etapa conocemos el pensamiento historicista, cuyas expresiones se encuentran en los códices, cantos y leyendas. Los mitos de creación y destrucción aluden a los orígenes del mundo y de los hombres, a lo largo de cuatro soles que han aparecido y se extinguieron, identificados básicamente con los elementos naturales: agua, tierra, viento y fuego. En cada sol hay un diferente tipo de poblamiento. Los primitivos fueron los gigantes, siguieron los olmecas y luego los toltecas cuya era comienza con el Quinto Sol, nacido en el escenario de Teotihuacan.⁸

La perpetuación de los monumentos del pasado corresponde a la religión, aun cuando en la época de Nezahualcōyotl, en Texcoco, se estableció un Consejo de música y cantos.

Entre los aztecas se presenta el hecho, frecuente en la historia de la humanidad, de destrucción de tradiciones y registros de los pueblos dominados, para abrir paso a la propia leyenda escatológica. En la época de Izcoatl, después de vencer a los tepanecas, los mexicas acuerdan crear su propia versión de la historia. Contrasta esta actitud con la flexibilidad que demostró ese pueblo al asimilar creencias y deidades de otros grupos, dentro de un sincretismo religioso necesario para organizar su dominación imperial.

b) *La Colonia*. Se inicia con la demolición sistemática de Tenochtitlan, para vencer una resistencia indomable y sepultar todo símbolo que pudiese alentar una posterior resistencia.⁹ La destrucción material fue reforzada con la espiritual, gracias a los evangelizadores, entre los que sobresalen por sus autos de fe, en que perecen los registros indígenas, Zumárraga en el centro de México y Diego de Landa en la región maya.

La política de destrucción, implantada de hecho, adoptó forma legal con las disposiciones de los reyes, en 1523, 1538 y 1551, que ordenan y mandan “a nuestros virreyes,

⁸ *Leyenda de los Soles*. México. Imprenta Universitaria, 1945.

⁹ Cortés, Hernán: *Cartas de relación*. México.

audiencias y gobenadores de las Indias, que en todas aquellas provincias hagan derribar y derriben, quitar y quiten los ídolos, aras y adoratorios de la gentilidad y sus sacrificios..."¹⁰

El jurista Juan de Solórzano y Pereyra comenta que se ha de tener gran cuidado en desarraigar las costumbres que son torpes, y para el efecto se ha ordenado que se les estorbe y quite sobre todo la idolatría, y cuantos géneros de abuso y supersticiones, huacas, adoratorios, sacrificios de hombres, niños, animales o cualesquier otros que en montes y lugares escondidos o en otras formas pretendieren hacer a sus ídolos.¹¹

En su sed de riqueza y botín, no escaparon a los colonizadores las construcciones religiosas y las sepulturas indígenas. En Nueva España y en el Perú, las cédulas reales autorizaron el saqueo de tumbas y templos, dándoles el aspecto de tesoros y aplicándoles las reglas jurídicas del derecho romano, procedentes de las *Siete Partidas* y adoptadas por la legislación indiana. Dichas leyes contienen disposiciones para que de los tesoros hallados en sepulturas, oques, templos, adoratorios o heredamientos de los indios, sea la mitad para el rey, habiendo sacado los derechos y quintos.¹²

Solórzano dice que los mayores y más ordinarios tesoros que se suelen buscar y hallar en las Indias, así de la Nueva España, como del Perú, son los que se sabe y la experiencia ha mostrado que hay en los templos, adoratorios y entierros antiguos de los indios, cuya costumbre, como lo refieren los padres Acosta, Torquemada y otros autores, era hacer las figuras de sus falsos dioses de oro y plata y servirles con vajillas de ofrendas riquísimas de lo mismo, especialmente de los mexicanos y enterrar a los que morían, y más si eran los principales, con muchas joyas, piedras y atavíos por ricos que fueran.

El Consejo de Indias, según Solórzano, nunca dudó de la licitud de esos descubrimientos, aunque dispuso que los

¹⁰ *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*. Madrid, 1973. Ver ley 6, tít. I, lib. 1, f. 2.

¹¹ Solórzano y Pereira, Juan de: *Política indiana*. v. I. Madrid, 1972.

¹² Ver: *Recopilación...*, ley 1 y ley 2, tít. 12, lib. 8, f. 63.

cuerpos de los indios muertos se volvieran a enterrar y acomodar, porque el Concilio de 1567 mandaba que no se desbarataran las sepulturas de los indios, aun cuando fuesen infieles.

Por otra parte, en compensación, algo por complejo de culpa y mucho como medio para penetrar en la ideología de los vencidos y facilitar su aculturación, se organizaron los primeros colegios para indígenas nobles, como el de Santa Cruz de Tlatelolco y se averiguaron los datos sobre creencias, costumbres, organización, historia, etc., con técnicas precursoras de la antropología. Sus datos, transmitidos por los cronistas del siglo XVI, vierten parte del material histórico prehispánico. Esas fuentes y los manuscritos que alcanzaron a salvarse, han dado un atractivo especial a los estudios de historia antigua de México y son indispensables para integrar la información arqueológica en los siglos XIX y XX.

El empleo de las lenguas indígenas, era una condición indispensable para la conquista y el establecimiento del sistema colonial, como se demuestra con los ejemplos de la Malinche y Gerónimo de Aguilar. La corona tuvo presente que “La inteligencia de la lengua general de los indios es el medio más necesario para la explicación y enseñanza de la doctrina cristiana” y acordó “que en las Universidades de Lima y México hubiese una cátedra de la lengua general” y que “en todas las partes donde hay audiencias y cancellerías, se instituyan de nuevo, y den por oposición”.¹³ Recordemos que Fernando de Alva Ixtlixochitl fue intérprete de los juzgados de los indios.

Pasada la primera fase de la conquista, se estableció el Consejo de Indias y dentro de él se creó el cargo de Cronista Mayor.¹⁴ La Ley primera, título doce, libro II, de la *Recopilación de Leyes de Indias* es muy interesante por sus conceptos, que podemos comparar con los de Cotrell sobre arqueología: “Porque la memoria de los hechos memorables y señalados, que ha habido y hubiere en nuestras Indias se conserve, el cronista mayor de las que ha de asistir en nuestra corte, vaya siempre escribiendo la his-

¹³ *Idem*, ley XXXVI, lib. I, tít. XX, f. 117.

¹⁴ *Idem*, ley primera, lib. II, tít. II, f. 132.

toria general de todas sus provincias, o la particular de las principales de ellas, con la mayor precisión y verdad, que ser pueda, averiguando las costumbres, ritos, antigüedades, hechos y acontecimientos, con sus causas, motivos y circunstancias que en ellos hubiere, para que de lo pasado se pueda tomar ejemplo en lo futuro”.

El modo de producción colonial generó una casta dirigente peninsular, con grandes privilegios económicos y políticos y poca ilustración. Junto a ella, un sector con menos privilegios de carácter económico y postergada social y políticamente, integrada por los criollos, descendientes de los conquistadores y de los siguientes inmigrantes peninsulares. Las castas en situación de gran inferioridad seguían aumentando y los indios se conservaban marginados y explotados, en la situación de “miserables” y sujetos a un régimen de incapacidad y tutelaje.

Para el siglo XVIII existe ya en embrión el sentimiento de la nacionalidad; criollos y mestizos empiezan a considerarse americanos, respondiendo a la discriminación de que son objeto.

Los criollos intervienen en la polémica sobre las posibilidades y capacidades de los hombres nacidos en las nuevas tierras, se enfrentan a la leyenda del americano indolente y soñador, forma colonial y europea del racismo. Se preocupan por dignificar la cultura, que ya por entonces se empieza a llamar mexicana, y esa tarea requiere una evaluación correcta del pasado prehispánico. Se destacan Antonio Alzate y Antonio León y Gama, por la exploración de Xochicalco y el Tajín y por el estudio del calendario y la escultura azteca. Mariano Veytia, quien aprovecha los manuscritos del *Museo Indiano*, reunidos por Boturini, y Francisco Javier Clavijero coinciden en sus monumentales obras sobre historia antigua de México; ellos y León y Gama son verdaderos precursores de la arqueología mexicana.

Al final de la Colonia, con los reyes borbónicos de la ilustración y el surgimiento del liberalismo español, hay un cambio en la organización política y hacendaria y en la ideología. Penetran las ideas francesas y se registran las primeras disposiciones oficiales para concentrar y es-

tudiar las antigüedades de México. Se observa un florecimiento intelectual, estableciéndose el Jardín Botánico en 1788 y la Escuela de Minería en 1792. Se llevan a la Universidad los manuscritos de Boturini y los monolitos aztecas encontrados en la Plaza Mayor.¹⁵ La apertura al exterior se manifiesta en la traída a México, por el virrey Gálvez y con fondos de Carlos IV, de la extraordinaria colección de vaciados de yeso de la escultura greco-romana, para la Academia de Nobles Artes de México, una de las más selectas del mundo en su género, a juicio del barón de Humboldt (actualmente existe en el Museo Nacional de las Culturas). Por entonces los establecimientos científicos de Nueva España son los mejores de América, según los califica el propio Humboldt.¹⁶

A esta época corresponden las instrucciones de Carlos IV para conservar los monumentos antiguos, las tentativas de organización de un museo, las exploraciones a ruinas arqueológicas de Del Río y Dupaix, así como la organización de la Junta de Antigüedades, primer organismo oficial encargado de conservar y estudiar los monumentos del pasado.¹⁷

En resumen, la colonia principió con la desorganización de las culturas indígenas y la destrucción de sus monumentos. Conforme se estabiliza el sistema y avanza el proceso de mezcla, empieza a manifestarse el interés por los monumentos prehispánicos, surgiendo al final disposiciones inconexas que se relacionan con ellos y un embrionario organismo para esa función, sin grandes recursos. La intercomunicación científica casi no existe y la comunicación hacia el gran público comienza en la sistematización de la historia antigua de México.

En realidad el poder público no representa los intereses de la colonia, sino los de la metrópoli, y la organiza-

¹⁵ Castillo Ledón, Luis: *El Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía*. México, 1924.—Chavero, Alfredo. "Nota" en: *Obras históricas de Fernando de Alva Ixtlilxóchitl*. t. I. México, 1952.

¹⁶ Humboldt, Alejandro de: *Ensayo Político sobre el Reino de la Nueva España*. t. II. México, 1941.

¹⁷ Castillo Ledón, *Op. cit.* Bernal, Ignacio: *Cien años de arqueología mexicana*, en: *Cuadernos Americanos*. México, 1953. Lorenzo, José L. *La Arqueología Mexicana y los Arqueólogos Norteamericanos*. Cuadernos de Trabajo. Departamento de Prehistoria. México, 1976.

ción política del imperio español es absolutista, penetrada de las ideas del liberalismo en la segunda mitad del siglo XVIII. La nacionalidad mexicana se está desarrollando en pugna contra ese aparato político.

c) *La Independencia*. Se divide en dos grandes fases. La primera es de mantenimiento de la estructura socio-económica y de casi todas las superestructuras coloniales, con la sola eliminación del peninsular. Se abre una etapa de lucha entre los herederos del viejo orden colonial y las nuevas clases en formación, que se manifiesta por la inestabilidad jurídica y política, en un ambiente de caos económico. El conflicto entre conservadores y liberales se complica con las intervenciones de los países imperialistas que se disputan el botín de los recursos y del comercio de las ex-posesiones españolas.

Los préstamos extranjeros se garantizan hipotecando aduanas y entregando concesiones. Inglaterra y Francia mantienen agentes confidenciales y atizan las luchas, igual que los Estados Unidos cuya expansión imperialista comienza y que declara su intención de reservarse América, bajo la célebre doctrina Monroe.¹⁸

Esta fase culmina con la Guerra de Reforma, la intervención francesa, el imperio de Maximiliano y el triunfo final de la República, con los liberales, quienes implantan la estructura de carácter burgués sobre cuyas bases fundamentales aún nos asentamos.

No deja de llamar la atención que a pesar del encono de las luchas sociales y políticas y del radical antagonismo ideológico, haya cierto consenso entre liberales y conservadores, para el rescate del pasado y su estudio; y es que, como quiera que sea, en ambos sectores se manifiesta el incipiente espíritu nacionalista. Así, tanto Lucas Alamán y Anastasio Bustamante por un lado, como Vicente Guerrero y Guadalupe Victoria por otro, favorecen la reanudación de la Junta de Antigüedades y la formación del Conservatorio de Antigüedades en la Universidad, desde

¹⁸ Mora, José María Luis: *México y sus revoluciones*. t. III. México, 1965. Zavala, Lorenzo de: *Venganza de la colonia*. México, 1950. García Cantú, Gastón: *Las invasiones norteamericanas en México*. México, ERA, 1971. Reyes Heróles, Jesús: *El liberalismo mexicano*. t. II. México, UNAM, 1958.

1822, a raíz de la Independencia. En 1825 Alamán interviene decisivamente y obtiene un acuerdo de Guadalupe Victoria, al rector de la Universidad, para formar el Museo Mexicano, obra de la que se encarga Ignacio de Cubas, quien ya tenía a su cargo las antigüedades.¹⁹

El primer director del Museo fue Isidro Ignacio de Icaza, quien por orden del Presidente de la República hizo el primer reglamento de la institución, notable por la importancia que se le concedió, al intervenir en forma inmediata el propio jefe del Ejecutivo, bajo cuya directa inspección quedó el establecimiento. También resalta por su finalidad de reunir y conservar, para uso del público, cuanto pueda dar el más exacto conocimiento del país en orden a su población primitiva, origen y progreso de ciencias y artes, religión y costumbres de sus habitantes, producciones naturales y propiedades de su suelo y clima. Entre otras colecciones debería contener: toda clase de monumentos mexicanos, anteriores o coetáneos a la invasión de los españoles; los de pueblos antiguos del otro continente, y los de las demás naciones americanas; las estatuas, pinturas, jeroglíficos, etc., según el gusto y uso de los indígenas; las obras maestras de antigüedades e historia natural, manuscritas e impresas, y las que den a conocer nuestro territorio, sus revoluciones, y la analogía de sus moradores con los del resto del globo.

La institución alcanzó vida legal con el decreto de 21 de noviembre de 1831 y obtuvo su independencia, respecto de la Universidad, con la Ley de Instrucción Pública para el Distrito Federal, expedida en 1833 por Valentín Gómez Farías, misma que inició la reforma educativa liberal, encaminada a la implantación de la escuela primaria gratuita y a eliminar la influencia del clero.

El museo nació al amparo de la Constitución Federal del 4 de octubre de 1824. En 1843, cuando regían las bases conservadoras y el centralismo de Santa Anna, la institución fue anexada al Colegio de Minería. Durante la invasión norteamericana de 1847 se cerró y se procuró salvar las colecciones²⁰ depositándolas en manos particulares.

¹⁹ Castillo Ledón, *Op. cit.*

²⁰ *Idem.*

Hemos visto así, nacer, para fines de educación del público, la primera institución arqueológica, limitada a la reunión de las antigüedades mexicanas y de otros pueblos, esto con propósitos comparativos y con evidentes características nacionalistas, desde su nombre mismo: Museo Mexicano.

Veamos ahora otro aspecto de la arqueología, el de exploración y preservación de monumentos arqueológicos. Para entender la situación, tenemos que señalar dos factores:

a) La rivalidad entre Francia, Inglaterra y los Estados Unidos, por la penetración y el dominio de América Latina, con el envío de agentes confidenciales, generalmente disfrazados con el uniforme diplomático, y las expediciones e invasiones punitivas o anexionistas, así como las intrigas para la formación de imperios.

b) El creciente desarrollo de la arqueología, que estaba superando en las naciones imperialistas la etapa precientífica. Como consecuencia de los avances espectaculares de la geología, el evolucionismo y la prehistoria, se empiezan a organizar los estudios sobre las culturas formativas de aquellas naciones, como Inglaterra y Francia; aumenta el interés por las colecciones de las culturas clásicas de Grecia y Roma y empieza a hacerse patente que hay otros centros de antiguas civilizaciones, naciendo la inquietud por conocerlos.²¹ En los Estados Unidos comienza la moda del estudio de las culturas indígenas americanas.²²

Ambos factores concurren para favorecer los viajes de reconocimiento y exploración de ruinas arqueológicas en el teatro de las antiguas civilizaciones, lo que provoca la destrucción de los sitios y el saqueo de objetos, todavía dentro de la etapa *dilettante* de la arqueología, y ante la ausencia de legislaciones y políticas protectoras, que por otra parte no pueden darse en las penosas condiciones económicas y políticas que hemos señalado y ante la debilidad de países como Egipto, Irak, Grecia, Perú y México, frente a los poderosos de la época.

²¹ Glyn, Daniel: *A Hundred Years of Archaeology*. Londres, 1950.

²² Ortega y Medina, Juan: Monroísmo arqueológico, en: *Cuadernos Americanos*. México, 1953.

Respecto a nuestro país, el barón de Humboldt, ilustre por muchos conceptos, abrió el camino con sus viajes a principios del XIX. Su agudeza y penetración servirá para atraer la imaginación de aventureros y exploradores y alimentar el espíritu ambicioso de los gobiernos imperialistas.²³

John L. Stephens, es un ejemplo típico. Agente confidencial de Van Beuren y del general Jackson, funcionario de la Ocean Steam Navegation y presidente de The Panama Railroad, recorrió América Central para conocer las posibilidades de construir el canal de Nicaragua y comunicar el Pacífico y el Atlántico en beneficio de los Estados Unidos. A la vez que cumplía sus misiones secretas y diplomáticas, exploraba Copán, Palenque y otros lugares de la cultura maya, dejando excelentes descripciones y sobre todo los extraordinarios dibujos de su asociado, Catherwood.²⁴

Mucho contribuyó al despojo de nuestros tesoros arqueológicos y a la discriminación nacional de las antigüedades prehispánicas la política de colonización, que a la larga nos hizo perder inclusive territorio, con la idea de atraer al extranjero para fortalecer la población mexicana, idea que descansa en una real discriminación de las potencialidades del indígena y del mestizo.

Aunque ya existía el museo, como institución para concentrar monumentos de la antigüedad indígena, no hay una verdadera legislación protectora y la arqueología no está contemplada con su verdadera naturaleza científica, que obliga a respetar los sitios arqueológicos. El museo comienza apenas una obra de comunicación de tipo educativo.

²³ Alessio Robles, Vito: Introducción bibliográfica, notas y arreglo de la versión española del *Ensayo Político*, De Alejandro de Humboldt. t. I. México, 1941. Ortega y Medina, Juan: "Introducción" a la obra citada de Humboldt, t. I.

²⁴ Stephens, John L.: *Incidents of Travel in Central America, Chiapas, Yucatán*. "Introducción". New Brunswick, Rutgers University, Press, 1949.

III. MEXICO: DESENVOLVIMIENTO DE LA CONCIENCIA NACIONAL, CON LA EXPEDICIÓN DE NORMAS PROTECTORAS DE LOS MONU- MENTOS DEL PASADO

LA SEGUNDA fase de la época independiente representa, como hemos dicho, el triunfo del liberalismo y de la burguesía. Quedaron destruidas la estructura y gran parte de las superestructuras coloniales y el país se acabó de abrir al capitalismo internacional. La Iglesia fue eliminada como poder civil.

Pasos fundamentales fueron, la Constitución liberal de 1857, las Leyes de Reforma, entre ellas las de desamortización y nacionalización de los bienes eclesiásticos, y la reforma educativa de acuerdo con las bases proyectadas por Gómez Farías y el doctor Mora.

La nacionalización de los templos y conventos implicó la ocultación y desaparición de archivos y bibliotecas y la necesidad de localizarlos y estudiarlos, ya que ahí estaban los manuscritos que habían quedado en México de los códices e historias antiguas. Ignacio Ramírez ordenó que se organizara con ellos la Biblioteca Nacional.²⁵

Ya entonces, en la segunda mitad del siglo pasado, se han definido el carácter científico y el político nacional de la arqueología, y existen en Italia, Francia, Inglaterra y otros países, instituciones encargadas de velar por sus monumentos arqueológicos e históricos. Al mismo tiempo, los grandes museos de esas naciones y luego, los de Alemania y Estados Unidos, están a caza de colecciones obtenidas en los países cuya arqueología se hace famosa. Para tal fin, se organizan expediciones en las que domina el motivo coleccionista, pero que ya empiezan a utilizar técnicas apropiadas, sin que en verdad les interese el estudio integral de las culturas.

Es cierto que con las excavaciones de Fiorelli, en Pompeya, de la misión alemana en Olympia y de Schliemann en Troya, se inaugura el periodo de aplicación de técnicas depuradas, rasgo característico de la arqueología moder-

²⁵ Altamirano, Ignacio M.: Biografía de Ignacio Ramírez, en: *Obras de Ignacio Ramírez*. México, 1966.

na; pero el esteticismo, el coleccionismo y sobre todo la insolencia del poderoso y su incomprensión hacia los países débiles son la tónica dominante. Bastan dos ejemplos para ilustrarlo. El propio Schliemann sacó de contrabando los tesoros arqueológicos que obtuvo en Itaca, ocultando las piezas bajo las faldas de su mujer, para eludir las disposiciones de protección del gobierno griego²⁶ y el gran arqueólogo francés, André Parrot, en su prefacio a la obra monumental "Asur", escribe: "pero no hay que olvidar el asombro y admiración que acompañaron a la reaparición del mundo asirio, cuando en el muelle del Louvre, en febrero de 1847, fueron descargados los toros androcéfalos, cuyas pupilas frías habían contemplado a Nínive".²⁷ Asiria resucitaba no en su ambiente, sino en un gran museo extranjero, igual que los frisos del Partenón cobraron vida en el Museo Británico, por el saqueo de Lord Elgin.

Napoleón I, en su expedición a Egipto, llevó un cuerpo que pasa por ser el iniciador de la arqueología científica actual, y Napoleón III su pequeño émulo, al invadir México creó una comisión científica, después de la cual vinieron Charnay, explorador de sitios arqueológicos y destructor del adoratorio central de la plaza principal de Tula, y Violet le Duc, el arquitecto que irónicamente estableció los principios básicos de la restauración de monumentos en su propio país, Francia.

Imbuido del espíritu científico de su tiempo y por la necesidad de apoyar su espurio imperio en una ideología mexicanista, Maximiliano, además de dictar algunas normas que trataron de evitar el saqueo arqueológico de la región maya tuvo el tino de alojar el Museo Nacional en el palacio de Moneda. La institución reinauguró sus actividades bajo el nombre de Museo Público de Historia Natural, Arqueología e Historia y con un director austriaco, el doctor Bilimeke. Por la marcha de los acontecimientos —nos dice Castillo Ledón—, pronto suspendió sus trabajos y las colecciones quedaron bajo la custodia del sabio historiador, Manuel Orozco y Berra.

²⁶ Glyn, Daniel: *Op. cit.*

²⁷ Parrot, André: *Asur*. Madrid, 1961.

A su triunfo, el régimen liberal favoreció el desarrollo del Museo, que desde entonces y hasta la constitución del Instituto Nacional de Antropología e Historia en 1939, fue principal órgano para la investigación arqueológica y la concentración de monumentos muebles, ya que no estaba a su alcance amparar los inmuebles. Eran necesarios una legislación, una organización y un patrimonio.

Por lo que toca a la legislación, a partir de que se reanudó la Constitución de 1857, se rompe la tradición española y se introduce el derecho francés, de filiación románica-individualista y producto de la sociedad burguesa liberal. Coloca los derechos del individuo sobre los de la colectividad y da carácter de derecho natural a la propiedad, tan apreciada por la burguesía. Dejan de aplicarse los conceptos jurídicos coloniales conforme a los cuales la propiedad privada emanaba de la corona. El título de ésta a su vez se fundamentaba en la adjudicación que el Papa Alejandro VI le hiciera de las posesiones americanas, en la célebre Bula del 4 de mayo de 1593.

Dentro de los nuevos conceptos jurídicos resulta así absoluto el derecho de propiedad, anterior al propietario y ello es importante para la arqueología por la idea de que el subsuelo y lo que dentro de él se encuentra pertenece al dueño de la superficie, concepto que en la técnica jurídica se conoce con el nombre de propiedad vertical.

Una nueva Ley de Minas, de 1884, inició el cambio de régimen del subsuelo (lo que tuvo terribles consecuencias en lo que corresponde a los yacimientos y fue confirmado en la primera ley del petróleo, de 24 de diciembre de 1901; antes, los "bitúmenes" o "jugos" de la tierra correspondían a la corona). El Código Civil Mexicano de 1884 generalizó los conceptos jurídicos de la tradición románico-francesa, difundidos mundialmente a partir de que se expidió el Código Civil de Napoleón en 1804.

Llama la atención, por ello, que la primera norma legal de nuestro país, destinada a proteger los monumentos, de 3 de junio de 1896, reglamentase los permisos a particulares para llevar a cabo exploraciones arqueológicas, partiendo de la premisa que los objetos que se encontrasen, aun en sitios de propiedad privada, serían propiedad del gobierno nacional.

Por otra parte, el decreto acepta la propiedad particular de sitios arqueológicos, o sea de los monumentos inmuebles. Fue su objetivo el que el gobierno vigilase las obras de exploración, por medio de un delegado que debería cuidar no hubiera destrucción de los monumentos, si ellos eran propiedad de la nación; en cambio los de propiedad privada sólo estaban sujetos a que el propietario diese el consentimiento. Se prohibió la exportación de objetos arqueológicos únicos y se permitió la de piezas duplicadas originales.

El mecanismo para otorgar los permisos de exploración fue el de la concesión, contrato de tipo administrativo entre el Estado y los particulares que se desarrolló ampliamente en la época porfirista, para la explotación de nuestros recursos naturales por parte del capitalismo internacional.

Esta ley de 1896, fue precedida por el primer organismo encargado específicamente de la vigilancia de los monumentos, el inspector y conservador de monumentos arqueológicos de la República, cargo creado dentro del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública desde 1885 u 87, como producto de la inquietud que ya provocaba la destrucción de nuestra arqueología.²⁸ Esa inquietud se había originado en los círculos científicos, ya que desde 1862 la Sociedad de Geografía y Estadística nombró una comisión, en la que estaba José Fernando Ramírez, para que hiciera un proyecto de ley en esta materia.²⁹

Para fines del siglo existían leyes protectoras de monumentos en varios países, habiendo iniciado Italia ese movimiento desde la época renacentista. Grecia se había visto obligada a establecer leyes para impedir el saqueo de que venía siendo víctima, y las mismas potencias, Francia, Inglaterra, Austria y Prusia entre otras, habían establecido servicios de protección de monumentos y reglamentado las actividades arqueológicas,³⁰ como ya dijimos.

²⁸ Meyer Guala, Claudio: *Escuela internacional de arqueología y etnografía americanas*. Tesis profesional. ENAH. México.

²⁹ *Idem*.

³⁰ Office International des Musées: *La conservation des monuments d'art et d'histoire*. Paris, 1933. Clark, J. G. D. "Archaeology and the State, en: *Antiquity*. 1934.

Sin embargo, reinaba la incompreensión internacional y se medían con distinta vara los poderosos y los débiles. Los grandes museos continuaron excavaciones y saqueos hasta entrado el siglo XX, a pesar de la resistencia de autoridades y leyes nacionales. Las espectaculares excavaciones de Wooley en Ur, Mesopotamia, en las que entró en conflicto con el régimen de Irak, son un ejemplo.³¹ Otro, que nos atañe en forma muy dolorosa, es la compra y saqueo de Chichén Itzá y la destrucción del "osario", por parte de Edward Thompson, aprovechando su cargo de Cónsul de los Estados Unidos en Mérida.³² Al llevarse el asunto ante tribunales mexicanos, se hizo patente la imperfección de nuestro régimen legal, no obstante que a la Ley de 1896 había sucedido otra más completa, promulgada el 11 de mayo de 1897 y obra de uno de nuestros más distinguidos jurisconsultos, el licenciado Ignacio L. Vallarta.

Esta ley no vaciló en declarar propiedad de la nación todos los monumentos arqueológicos, que con los conocimientos y terminología de la época, define como: "las ruinas de ciudades, las Casas Grandes, las habitaciones trogloditas, las fortificaciones, los palacios, templos, pirámides, rocas esculpidas o con inscripciones, y, en general, todos los edificios que bajo cualquier aspecto sean interesantes para el estudio de la civilización o historia de los antiguos pobladores de México."³³

Puede observarse que se sigue en la definición un criterio ejemplificativo de una idea muy general, sujeto a criterio: "todos los edificios que bajo cualquier aspecto resulten interesantes para el estudio de la civilización o de la historia de los pobladores del México antiguo".

En cuanto a los objetos muebles, sólo se estableció la prohibición de exportarlos sin autorización legal, bajo pena de multa, y se dispuso que el Ejecutivo concentrarse en el Museo Nacional las "antigüedades" que adquiriese. Noto-

³¹ Wooley, Leonard: *Antiquities law, Iraq*, en: *Antiquity*, 1935.

³² Rubín de la Borbolla, Daniel F.: *México, Monumentos históricos y arqueológicos*. México, 1953. Marquina, Ignacio: *Arquitectura prehispánica*. México. Ward, Anne: *Adventures in Archaeology*. Londres, 1977.

³³ Artículo 2o. de la ley de 1897. El texto puede leerse en la obra antes mencionada de Rubín de la Borbolla.

riamente este régimen era insuficiente para proteger nuestra arqueología y no había una visión completa de ella.

En esa época ya se habían publicado las obras monumentales sobre historia antigua de México, de Orozco y Berra (1880) y Alfredo Chavero (1887) y estaban trabajando las personas a quienes el doctor Bernal³⁴ considera pioneras de la arqueología científica mexicana: Francisco del Paso y Troncoso, Eduardo Selser, Ernesto Pöstermann, Alfred Maudslay y William Holmes, en tanto el inspector de monumentos, Leopoldo Batres, realizaba sus trabajos arqueológicos por cuenta del Estado, en Monte Albán, Xochicalco y Teotihuacan.³⁵

A partir de 1906 se dan cursos de arqueología en el Museo Nacional, con conceptos y programas realmente avanzados, mientras la inspección de monumentos se conduce en forma política. Exalta la obra del gobernante y explota la mexicanidad. Así las excavaciones de Teotihuacan, que pusieron al descubierto la Pirámide del Sol, tuvieron como propósito dar un marco grandioso a las fiestas del Primer Centenario de la Independencia, y consagrar a Porfirio Díaz. Justo Sierra aprovechó la coyuntura para remozar, actualizar y engrandecer el Museo Nacional.³⁶

En mi opinión, esos avances son producto de la Reforma y se sustentan en el equilibrio económico, que por primera vez permite el mantenimiento de una superestructura educativa y científica.

En tal ambiente surgió la Escuela Internacional de Arqueología y Etnografía Americanas, proyectada desde la Universidad de Columbia, Nueva York, entre 1904 y 1908 por el doctor Nicolás Murray Butler. El gobierno mexicano la acogió con beneplácito e inauguró sus trabajos en 1911, en el salón de actos del Museo Nacional.

La Escuela tuvo como patronos fundadores al gobierno de Estados Unidos de América y Prusia y a las universidades de Columbia, Harvard y Pennsylvania; fue su objeto el estudio de la arqueología, la etnología y la antro-

³⁴ Bernal, Ignacio: *La arqueología mexicana de 1880 a la fecha*, en: *Cuadernos Americanos*. México, 1953.

³⁵ Meyer Guala: *Op. cit.*

³⁶ Castillo Ledón: *Op. cit.* Meyer Guala: *Op. cit.*

pología mexicana, a través del trabajo científico y educativo, principalmente arqueológico. Durante el tiempo que funcionó, propiamente hasta 1914, fue dirigida por eminentes antropólogos, como Boas y Seler. En ella empezó a distinguirse Manuel Gamio.³⁷

En su haber se cuenta la organización de las primeras excavaciones científicamente planeadas, con la aplicación de la estratigrafía y la tipología, el establecimiento inicial, científico, de las secuencias culturales del centro de México, y en forma muy importante, el respeto a las leyes mexicanas en la realización de sus trabajos arqueológicos y etnológicos.

La colaboración internacional fue aquí positiva, sin dejar de notar que se produjo en el marco de entrega del país a la fuerzas del imperialismo y era elitista. Sus fines fueron la investigación y la preparación de científicos de alto nivel, que se disparaban del medio educativo; cierto que esa fue la tónica del porfirismo que dio oportunidades sólo a las minorías.

La experiencia de la Escuela Internacional muestra la nueva composición del imperialismo en el siglo XX y sus rivalidades. Inglaterra y Francia se han quedado atrás, Prusia y los Estados Unidos surgen como potencias dominantes y están racionalizando su economía y tecnología. Fueron ellos los principales patronos de dicha Escuela, lo que es consecuente con sus tendencias de la época de extender sus respectivas esferas de influencia. Poco después habrían de chocar con las armas, en la primera guerra mundial.

La Revolución Mexicana cambió internamente el panorama y durante los años de conflicto armado y de guerra mundial, la Escuela Internacional se extinguió y el museo languideció. Ni siquiera podía pensarse en hacer efectiva la ley porfirista, teóricamente vigente, de monumentos, sustraído como estaba la mayor parte de nuestro territorio al imperio de una autoridad central, por la disputa entre las facciones revolucionarias. Debe recordarse además, que en las regiones del sur y de la costa, donde

³⁷ Meyer Guala: *Op. cit.* Gamio, Manuel: *Arqueología e indigenismo*. Pról. de Eduardo Matos. México, SepSetentas.

están buena parte de nuestras riquezas arqueológicas, están también los yacimientos petroleros y los lugares eran coto privado de las compañías petroleras.

Aún antes de la Revolución, los sitios arqueológicos eran inaccesibles por ser propiedades particulares. Para dar idea de la situación, basta leer los informes de la Escuela Internacional, de sus visitas a Chichén Itzá y otras zonas, grandes propiedades de hacendados. Teotihuacan, de acuerdo con el informe preliminar de Batres, estaba dividido entre 200 propietarios.³⁸

La normalización de la vida nacional, bajo la Constitución de 1917, sentó las bases que permitieron llegar hasta la actual Ley de Monumentos. El artículo 27 de esa Constitución, abandonó la idea liberal y consideró la propiedad como función social, sujeta a las modalidades que dicte el interés público y también estableció el precedente de nacionalización de los recursos del subsuelo. El nuevo Código Civil de 1928, vigente en 1932, aplicó ese criterio y dio preferencia al interés colectivo, sobre el privado, socializando varios aspectos del derecho civil.³⁹

No es casualidad que la misma persona que encabezó la comisión redactora del proyecto del artículo 27 constitucional, ingeniero Pastor Rouaix, siendo Ministro de Agricultura y Fomento, hubiera aceptado la idea de Gamio, de crear, por primera vez en México, una Dirección de Antropología que unificó todas las actividades de esta rama y absorbió la Inspección de Monumentos, a cargo de Manuel Gamio. Este había participado en la Escuela Internacional, tenía una amplia experiencia científica y administrativa y conceptos muy claros sobre el carácter antropológico de la arqueología. Se interesó en el estudio de todas las manifestaciones de cultura material e intelectual, para fomentar el desarrollo físico, intelectual y económico de los grupos indígenas y buscar su incorporación a la nacionalidad mexicana.⁴⁰

El 30 de enero de 1930, se expidió por fin la primera ley global sobre Protección y Conservación de Monumen-

³⁸ Meyer Guala: *Op. cit.*

³⁹ García Téllez, Ignacio: *Motivos y concordancias del nuevo código civil*. México, 1935.

⁴⁰ Gamio, Manuel: *Op. cit.*

tos y Bellezas Naturales. Se enfrentó al problema de que no podía aplicarse conforme a la Constitución, en todo el territorio nacional, en virtud de que el pacto federal establece en el artículo 73 de la misma Constitución, el campo de actividad de los poderes federales, sin que estuviera incluido lo relativo a esta materia. La ley, en consecuencia sólo tuvo vida para el Distrito y Territorios Federales.

Ese ordenamiento, consideró que eran monumentos las cosas muebles o inmuebles cuya protección y conservación fuese de interés público, por su valor artístico, arqueológico o histórico, y enumeraba una lista de cosas que podían tener ese carácter, sin comprometerse con un criterio preciso. Su única preocupación era proteger en forma limitada, más bien mediante vigilancia, los monumentos dentro de las áreas ya mencionadas.

En cuanto a exportación, prohibió la salida del país, sin autorización, de toda clase de monumentos aun cuando no hubieren sido objeto de declaración que les confiriere esa calidad.

No distinguió adecuadamente entre monumentos muebles e inmuebles y dio lugar a la propiedad particular de los objetos arqueológicos descubiertos casualmente.

Se le sustituyó por la ley de 19 de enero de 1934, que dio un paso adelante al establecer que eran del dominio de la nación todos los monumentos arqueológicos inmuebles y dar ese mismo carácter a los objetos que se encontrasen dentro de ellos, aplicando la doctrina jurídica del destino de los bienes. Fue más lejos y creó la presunción legal de que tenían esa procedencia, y por ende pertenecían a la nación, los objetos arqueológicos muebles que no se hubieren registrado dentro del plazo de dos años, en la oficina que al efecto mandó abrir.

Fue precisa en el concepto de monumento arqueológico, considerando como tales, todos los vestigios de las civilizaciones aborígenes anteriores a la consumación de la Conquista, lo que en apariencia daba un límite preciso de fechas. Sin embargo, técnicamente el concepto era muy discutible, además de que la consumación de la Conquista no fue simultánea en todo el territorio del México actual.

Dio facultad exclusiva al Estado para autorizar los trabajos arqueológicos, mediante la vía de concesiones, cuya

tradición mantuvo. Esta materia y la de exportaciones fueron ampliamente detalladas en el reglamento de esa ley, que en la práctica funcionó hasta 1972.

Esta ley, con todas sus lagunas, fijó condiciones mejores para el control de la arqueología en beneficio nacional. Sin embargo, faltaba el órgano adecuado para aplicarla, ya que la Dirección de Antropología corrió una suerte política y regresó con carácter secundario a la Secretaría de Educación Pública, como Departamento de Monumentos. Por lo tanto se dio un paso definitivo en la organización unitaria y científica de la antropología oficial, al crearse, en 1939 el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en la época cardenista, cuando revivió el interés por resolver los problemas indígenas y se creó una atmósfera nacionalista. El Instituto se organizó para cubrir las funciones de: exploración de las zonas arqueológicas; vigilancia, conservación y restauración de monumentos arqueológicos históricos y artísticos; investigación científica en materia arqueológica y antropológica en general, así como histórica; y publicación de obras relacionadas con esos temas.

Dentro del Instituto quedó la Escuela Nacional de Antropología e Historia, nacida en el Instituto Politécnico Nacional cuando hubo preocupación por formar técnicos y abrir al pueblo la educación superior. La Escuela absorbió los cursos de arqueología de la Facultad de Filosofía, antaño Escuela de Altos Estudios, que a su vez los había heredado del Museo Nacional.

La institución concentró así las actividades científicas antropológicas, incluyendo las de arqueología, la protección de monumentos, las de formación profesional y las de comunicación científica y educativa, integrando todos los aspectos básicos que en este campo debe cubrir el Estado.⁴¹

El beneficio se hizo sentir a través del crecimiento de la institución y de la importancia que adquirió, creándose con el tiempo multiplicidad de oficinas que desbordaron la estructura inicial y dificultaron el funcionamiento, por lo que, en auge el Instituto, habiendo trascendido sus actividades, particularmente las arqueológicas, desde hace

⁴¹ Dávalos Hurtado, Eusebio: La antropología, en: *México 50 años de revolución*. México, F.C.E., 1963.

mucho tiempo se hizo sentir la necesidad de un replanteamiento que lo actualice y permita su funcionamiento adecuado, con una estructura racional y programación científica, técnica y administrativa.

La actividad del Instituto fue muy importante para lograr que en enero de 1976 se modificara la fracción XX del artículo 73 de la Constitución, facultándose al Congreso de la Unión para legislar en todo lo referente a monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, y en general a la cultura nacional.

Con esa base, pudo pensarse en una nueva ley suficiente en nuestros tiempos para todas las tareas que se han mencionado, y se prepararon varios proyectos, entre ellos uno que se convirtió en ley, en 1970, pero que no pudo aplicarse por ser demasiado ambicioso y haber alarmado a la opinión pública, además de las lagunas y deficiencias que tenía. En el proceso de la ley vigente, aprobada en 1972, se notó ya lo obsoleto de la institución oficial y su falta de impulso. El proyecto oficial de ley fue impugnado por los grupos profesionales de los antropólogos y por fortuna, en una de las raras aperturas democráticas del Congreso de la Unión, se obtuvo el rechazo al proyecto oficial y la elaboración de otro formulado por profesionales de la antropología como asesores de una comisión de la Cámara de Diputados, la cual trabajó con gran acierto, independencia y patriotismo.⁴²

La influencia de los profesionales se observa en el concepto de monumento arqueológico, considerando como tales los bienes muebles e inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas. Deja de hablarse de la conquista y la definición permite incluir lo posterior a ella, producido por las culturas indígenas que funcionaban antes del establecimiento de la española. Esto confirma por otra parte el criterio práctico a los arqueólogos mexicanos, al fijarse como campo de actividad

⁴² Cámara de Diputados: Audiencias públicas en relación con la iniciativa de Ley sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. México, 1972. Intervenciones de Cardós de Méndez, Amalia; Castillo Tejeror, Noemí; Litvak King, Jaime; Olivé Negrete, Julio César y Piña Chán, Román.

las sociedades prehispánicas, con independencia de su cronología y de que hayan dejado testimonios escritos.

La consideración de la arqueología, como investigación de la cultura, la ubica en su carácter de rama antropológica, parte de una ciencia social.

Otro avance fue igualar la condición de bienes muebles e inmuebles e incluir como monumento no lo magnífico sino lo científico, todo lo que es fuente del conocer en esta materia: restos de la flora y la fauna, inclusive.

La cuestión planteada más candente fue el régimen de propiedad de los bienes arqueológicos muebles, incluyendo el comercio de ellos. Se logró demostrar que aceptar propiedad privada y comercio implicaba saqueo y destrucción no sólo de cosas y de sitios, sino también y en forma irreparable de datos científicos indispensables para conocer el pasado. Al aceptar este punto de vista el pensamiento legal sobre la arqueología reconoció el carácter científico de nuestra disciplina.⁴³

IV. DESARROLLO DE LA CONCIENCIA INTERNACIONAL

LOS LOGROS de la legislación mexicana sólo pueden ser efectivos en un marco mundial respetuoso de nuestras normas y autoridades y bajo la base de la colaboración internacional. El imperialismo se ha endurecido en muchos aspectos, pero por otra parte el derecho internacional se ha desarrollado y abarca ahora aspectos que se relacionan con los bienes de la cultura.

La Organización de Estados Americanos y la Sociedad de las Naciones ya se interesaron en los temas de la arqueología, los monumentos y los museos produciéndose conferencias tan importantes como la de Atenas, en 1931,⁴⁴ en la que se reconoció la preferencia de la colectividad sobre la propiedad privada de los monumentos y se urgió a

⁴³ *Idem.*

⁴⁴ Office International des Musées: *La conservation des monuments d'art et d'histoire*. París, 1933.

los gobiernos para que adoptaran medidas de protección y conservación de ellos.

Después de la segunda guerra mundial, con la Organización de las Naciones Unidas, todo lo relativo a la cultura se ha canalizado a través de la UNESCO, la que ha realizado una importantísima labor en el tema que nos ocupa, sobresaliendo la Convención de La Haya (1954) para la protección de bienes culturales en los casos de conflicto armado; la de Nueva Delhi (1956) sobre excavaciones arqueológicas, colecciones, comercio y museos; la de Venecia (1964), con la participación principalmente de arquitectos, que originó la Carta Internacional del Restauero de Monumentos Históricos y la Convención de París, en 1970, sobre medidas para prohibir e impedir la importación, exportación y transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales.⁴⁵

Por otra parte, México y Estados Unidos tienen celebrado un convenio bilateral de cooperación, para recuperación de bienes arqueológicos.

Ese derecho internacional, debidamente aprovechado, da la posibilidad de mejorar todo lo relativo a la protección de las riquezas arqueológicas, incrementar la investigación y difundir los conocimientos. En sus enfoques no sólo facilita las legislaciones nacionales, sino que exige de los Estados atiendan a la protección de su patrimonio cultural, lo investiguen y lo den a conocer.

CONCLUSIONES

1a. El pensamiento legal sobre la arqueología en México, en la actualidad está de acuerdo con los avances de la ciencia y con las necesidades del país, según las experiencias de los profesionales.

⁴⁵ UNESCO: *Op. cit.* Williams García, Jorge: Protección de los bienes arqueológicos e históricos, en: *Cuadernos del Instituto de Antropología*. Universidad Veracruzana. Veracruz, 1967. Díaz-Berrio Fernández, Salvador: *Conservación de monumentos y zonas monumentales*. México, SepSetentas, 1976.

2a. Dicho pensamiento también cubre los requerimientos que internacionalmente se han considerado indispensables, como producto de estudios y reuniones de expertos.

3a. El mismo pensamiento legal contempló la necesidad de fortalecer los servicios arqueológicos y actualizar su funcionamiento, sentando las bases para ello.

4a. Esas bases no se han desarrollado y la reglamentación y el funcionamiento están muy por debajo de las posibilidades que ofrecen las leyes nacionales e internacionales.

5a. El desajuste entre la ley y sus posibilidades, y la realidad se debe a factores políticos, existiendo una ruptura entre el manejo burocrático de la institución oficial, que tiene a su cargo las responsabilidades del control y desarrollo de la arqueología en todos los aspectos que hemos mencionado, y los puntos de vista y las experiencias de los profesionales, que son quienes conocen los problemas.